



## AUTORIZACIÓN DE PAGO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE MONTÚFAR

Nº 0605-DFGADMM-2020

DIRECCIÓN FINANCIERA

San Gabriel, **Marzo 30 de 2020**

Lcda. Julia Hernández  
CONTADORA GENERAL

Asunto:

Agradeceré a Ud. se sirva proceder a elaborar el  
Comprobante de Pago al señor/a

**SRA. JIMENEZ LOPEZ KARINA GISSELA**

Por concepto de: **Adquisición de prendas de protección y equipos de  
desinfección para emergencia de pandemia del covid-19.**

PEG-PIE-ORIGINALES

Atentamente,

  
Ec. José Obando  
Director Financiero



# GAD MUNICIPAL DE MONTUFAR

SIG-AME

Página 1 de 2

Transacción N°:090	No. Documento : Financiero	EGRESO-00695	Fecha 30-mar-2020	Estado :C
Descripción :ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y EQUIPOS DE DESINFECCION PARA EMERGENCIA DE PANDEMIA DEL COVID -19		Documentos :Certificación # 383 de JIMENEZ LOPEZ KARINA GISELA		
Beneficiario :JIMENEZ LOPEZ KARINA GISELA		Monto : 6.102,00 \$		

CONTABILIDAD			
CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
1.3.1.01.21	Egresos Para Situaciones De Emergencia	6.133.12	
1.4.1.01.04	maquinarias y equipos	324.80	
2.1.3.53.02	cap ir 1%		54.76
2.1.3.53.08	iva s.r.l. 30%		197.14
2.1.3.53.07	iva proveedor 70%		459.98
2.1.3.53.01	cap proveedores		5.421.24
1.1.3.28.02	cuentas por cobrar transferencias y donaciones iva	657.12	
6.2.6.30.02	del presupuesto general del estado gobiernos autónomos descentralizados		657.12
2.1.3.84.02	cap ir 1%		2.90
2.1.3.84.07	iva s.r.l. 30%		10.44
2.1.3.84.04	iva proveedor 70%		24.36
2.1.3.84.03	ctas por pagar inversiones en bienes de larga duracion		287.10
1.1.3.28.02	cuentas por cobrar transferencias y donaciones iva	34.80	
6.2.6.30.02	del presupuesto general del estado gobiernos autónomos descentralizados		34.80
2.1.3.53.02	cap ir 1%	54.76	
2.1.2.03.01	retenciones impuesto a la renta s. r.l.		54.76
2.1.3.53.08	iva s.r.l. 30%	197.14	
2.1.2.03.02	retenciones iva s. r.l. 30%		197.14
2.1.3.53.07	iva proveedor 70%	459.98	
2.1.3.53.01	cap proveedores	5.421.24	
2.1.3.84.02	cap ir 1%	2.90	
2.1.2.03.01	retenciones impuesto a la renta s. r.l.		2.90
2.1.3.84.07	iva s.r.l. 30%	10.44	
2.1.2.03.02	retenciones iva s. r.l. 30%		10.44
2.1.3.84.04	iva proveedor 70%	24.36	
2.1.3.84.03	ctas por pagar inversiones en bienes de larga duracion	287.10	

ELABORADO POR Chamorro Luis	CONTROL PREVIO	AUTORIZADO POR
CONTABILIZADO POR	PAGADO POR	RECIBI CONFIRME : BENEFICIARIO : JIMENEZ LOPEZ KARINA GISELA BENEFICIARIO C.I.BUC: 0491682018001

Ruc N°:  
0460000640001

Dirección :  
Calle Sucre 03-61 y Carrera Bolívar

Teléfono :  
062-290123

Correo Electrónico :  
montufar@gadmuntufar.gob.ec

02/06/2020  
10:25:45



Transacción N°: 690	No. Documento : Financiero	EGRESO-00005	Fecha 30-mar-2020	Estado : C
Descripción : ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y EQUIPOS DE DESINFECCION PARA EMERGENCIA DE PANDEMA DEL COVID -19		Documentos : Certificación #: 363 de JIMENEZ LOPEZ KARINA GISSELA		
Beneficiario : JIMENEZ LOPEZ KARINA GISSELA		Monto : 6.192.68 \$		

1.1.1.03.01	cuenta banco central n° 09220006		8.192.68
		<b>Suman :</b>	<b>13.607.76</b>
			<b>13.607.76</b>

PRESUPUESTO			
CODIGO	DETALLE	DEVENGADO	EJECUTADO
5.1.1.5.3.08.21	Egresos Para Situaciones De Emergencia	6.133.12	
3.2.1.8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	324.80	
0.2.8.10.02	Del Presupuesto General Del Estado A Gads Municipales	657.12	
0.2.8.10.02	Del Presupuesto General Del Estado A Gads Municipales	34.80	
5.1.1.5.3.08.21	Egresos Para Situaciones De Emergencia		54.76
5.1.1.5.3.08.21	Egresos Para Situaciones De Emergencia		197.14
5.1.1.5.3.08.21	Egresos Para Situaciones De Emergencia		459.98
5.1.1.5.3.08.21	Egresos Para Situaciones De Emergencia		5.421.24
3.2.1.8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos		2.90
3.2.1.8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos		10.44
3.2.1.8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos		24.36
3.2.1.8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos		287.10
<b>Suman :</b>		<b>7.149.84</b>	<b>6.457.92</b>



OK Digitalizado  
22-04-2020

ELABORADO POR Chamorro Luis	CONTROL PREVIO	AUTORIZADO POR
CONTABILIZADO POR	PAGADO POR	RECIBI CONFORME : BENEFICIARIO : JIMENEZ LOPEZ KARINA GISSELA BENEFICIARIO C /RUC: 0401662018001

Ruc N°:  
0460000640001

Dirección :  
Calle Sucre 03-61 y Carrera Bolívar

Teléfono :  
062-290123

Correo Electronico :  
montufar@gadmuntufar.gob.ec

02/06/2020  
10:25:45



DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Certificación : 353	Estado :N
Fecha :viernes, Marzo 27, 2020	Tipo :PROVEEDOR
Beneficiario :JIMENEZ LOPEZ KARINA GISSELA	
Identificación :0401682016001	

Objeto de la Certificación :  
ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y EQUIPOS DE DESINFECCION PARA EMERGENCIA DE PANDEMIA DEL COVID-19

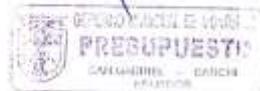
Función	Área	Partida	Denominación	Monto	IVA incluido	CLASIF.
3.2.1	Subp.- Gestón Ambiental	3.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	324,80	34,80	BI
5.1.1	Subp.- Gastos Comunes De La Entidad	5.3.08.21	Egresos Para Situaciones De Emergencia	6.133,12	657,12	BI

Total Monto	8457.92
-------------	---------

BASE IMPONIBLE : 5,766.00  
TOTAL IVA : 691.92  
TOTAL : 6,457.92

CERTIFICO :

JEFE DE PRESUPUESTO



VISTO BUENO :

DIRECTOR FINANCIERO



27/3/2020

10:59:04

Elaborado : Obando José

Teléfono :

Ciudad

DIRECCIÓN: San Gabriel, Calle Sucre #03-61 y Bolívar

Teléfono: 2290 123 Ext 237 LEZ SHAREZ

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MONTÚFAR**  
**CONTRIBUYENTE ESPECIAL/ RESOLUCIÓN 214 / 26/03/2009**

Dirección: Calle Sucre 03-61 y Bolívar Telfs.: 2290-123 Fax: 2290-415  
 SAN GABRIEL - CARCHI

Autorización SRI No 1126126762  
**RUC: 0460000640001**

**COMPROBANTE DE RETENCIÓN**      SERIE 001-001-00      **0022964**

Señor (s):	JIMÉNEZ LOPEZ KARINA GISSELLA	Fecha de emisión:	Marzo 30 del 2020
C.I./ RUC:	0401682018001	Tipo de Comprobante de Venta:	FACTURA
Dirección:	PANAMERICANA Y RIO AGUARICO	N° de Comprobante de Venta:	001-100-000000032
Ciudad:	SAN GABRIEL-CARCHI	N° de Autorización:	2703202001040168201800120011000000000321234567819

Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la retención	Impuesto	% de Retención	VALOR RETENIDO
2020	691.92	<input checked="" type="checkbox"/> Valor Agregado	30	207.58
	5766	<input checked="" type="checkbox"/> A la Renta	1	57.66
		CÓDIGO 312		

Impuesto "Potosí" de Potosí (Impuesto Igual Regal) - RUC: 04600110000 - Autorización 12760  
 Fecha de Impuesto 21 Enero 2020 - del 2001 al 2010 - Valido hasta 21 Enero 2021

AGENTE DE RETENCIÓN:       SUJETO PASIVO RETENIDO

FIGURA OBLIGADA - SUJETO PASIVO RETENIDO  
 COPIA ORIGINAL - AGENTE DE RETENCIÓN  
 COPIA TELEFÓNICAMENTE - SUJETO PASIVO RETENIDO



JIMENEZ LOPEZ KARINA GISSELLA  
 Dirección Matriz : PANANMERICA Y RIO AGUARICO  
 Teléfonos 1 :062272089 Teléfonos 2 :0981266991  
 Correo :fernneyarmas@hotmail.com  
 Obligado a Llevar Contabilidad: SI

RUC.: 0401682018001  
 FACTURA N. 001-100-00000032  
 FECHA AUTORIZACIÓN : 27/03/2020 12:24:58  
 AMBIENTE: PRODUCCION  
 EMISION: NORMAL

NUMERO DE AUTORIZACION:

270320200104016820180012001100000000321234567819

CLAVE DE ACCESO:



270320200104016820180012001100000000321234567819

Nombres: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MONTUFAR Dirección: SUCRE 03-81 y BOLIVAR RUC: 048000640001 Fecha Emisión: 27/03/2020 Vence: 11/04/2020 Telefono: -062290123-0						
Código	Descripción	Med.	Cantidad	Precio Unitario	Dto.	Total
15500	FUMIGADORAS 5 LITROS	Unidad	5,00	15,000000	0 %	75,0000
15501	FUMIGADORA SUPARALI CONBUSTIBLE	Unidad	1,00	290,000000	0 %	290,0000
15502	GUANTES CAUCHO	PAR	3,00	3,500000	0 %	10,5000
15503	GANTES NITRIL	PAR	4,00	6,500000	0 %	26,0000
15504	GAFAS TRASPARENTES	Unidad	3,00	6,500000	0 %	19,5000
15505	MASCARILLA DESECHABLE	Unidad	20,00	1,500000	0 %	30,0000
15507	TRAJES DE SEGURIDAD	Unidad	70,00	35,000000	0 %	2.450,0000
15508	MASCARILLAS CON FILTRO DE CARBON	Unidad	27,00	35,000000	0 %	945,0000
15506	MASCARILLA ISO9001	Unidad	400,00	4,800000	0 %	1.920,0000
Forma Pago SRI Otras Con Utilización Del Sistema Financiero 6457,92 Con Vencimiento a 15 DIAS				Subtotal:		5.766,00
INFORMACIÓN ADICIONAL Vendedor : FERNNEY ARMAS Correo : montufar@gadmoutufar.gob.ec jorge.morejon77@gmail.com juanrosero@hotmail.es Ciudad : Montúfar				Descuento:		0,00
				Subtotal Neto:		5.766,00
				Subtotal Con Impuestos:		5.766,00
				Subtotal Sin Impuestos:		0,00
				Subtotal No Objeto IVA:		0,00
				Subtotal Exento IVA:		0,00
				ICE:		0,00
				IVA 12% :		691,92
				Propina:		0,00
				<b>VALOR TOTAL</b>		<b>6.457,92</b>





## GAD MUNICIPAL DE MONTUFAR

### INGRESO DEL BIEN DE LARGA DURACION / BIEN NO DEPRECIABLE Fumigadora superali combustible (EMERG)

FECHA 03/08/2020

Página 1 de 1

NUMERO 10,168

<b>Código Contable : 1.4.1.01.04</b>		<b>maquinarias y equipos</b>	
<b>Código del Bien : 1.4.1.01.04.190.002</b>			
<b>Estado :</b>	Bueno	<b>Uso :</b>	Activo
<b>Clasificación :</b>	ITEM	<b>Tipo de adquisición :</b>	Compra
<b>Marca :</b>	superali		
<b>Modelo :</b>	combustible		
<b>Serie :</b>			
<b>Color :</b>			
<b>Accesorios :</b>			
<b>Fecha de Compra :</b>	27 de marzo	de 2020	
<b>Fecha de Ingreso :</b>	3/6/2020 0:00:00	<b>Vida Util (años) :</b>	10
<b>Depreciación Acumulada :</b>	0.00		
<b>Cantidad :</b>	1		
<b>Proveedor :</b>	0401682018001	JIMENEZ LOPEZ KARINA GISSELA	
<b>Factura :</b>	001-100-000000032		
<b>Observaciones :</b>	emergencia		
<b>Valor Unitario :</b>	324.80	<b>Valor Compra:</b>	324.80
<b>Valor revalorizacion :</b>	0.00	<b>Valor Total :</b>	324.80

Proceso Silvino  
GUARDALMACEN

Ruc No :  
0460000640001

Dirección :  
Calle Sucre 03-61 y Carrera Bolívar

Teléfono :  
062-290123

Ciudad  
GONZALEZ SUAREZ



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE MONTÚFAR

INFORME DE REQUERIMIENTO  
DE BIENES Y SERVICIOS

0000787

DIRECCIÓN / UNIDAD REQUIERENTE Dir. Administrativo  
 SOLICITANTE Jorge Gonzales  
 CARGO - SOLICITANTE Dir. Administrativo  
 FECHA 26-03-2020  
 DETALLE Elementos protección personal - equipos -

Adquisición de prendas de protección y equipos de desinfección para emergencias de pandemia del Covid-19

PEG-ORIGINAL COPA BCSADA DEL 1 AL 1500

[Signature]  
SOLICITANTE

[Signature]  
JEFE INMEDIATO

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS

STOCK   
 INEXISTENCIA

[Signature]  
UNIDAD DE PROVEEDURÍA

AUTORIZACIÓN  
[Signature]  
 DIRECCIÓN FINANCIERA

[Signature]  
ALCALDE

## Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 22 de Abril de 2020 | 11:41 RUC: 046000640601 Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTUFAR | Usuario: cadfac | [ Cierra Sesión ]

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#) | [Administración](#)

### » Información Contrataciones.

La Entidad Contratante aún no ha finalizado la publicación de todas las contrataciones realizadas en esta Emergencia.

Entidad Contratante: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTUFAR  
 Número de Resolución: EME-GADMM-002-2020

### Listado de Contrataciones Realizadas

Código	Descripción del Proceso de Adjudicación	Provincia/Cantón	Fecha de Creación	Estado	Acción
EME-GADMM: 002-2020-00003	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y EQUIPOS DE DESINFECCION PARA EMERGENCIA DE PANDEMIAS DEL COVID-19	CARCHI/MONTUFAR	2020-04-22	Finalizada	
EME-GADMM: 002-2020-00002	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS DE DESINFECCION GEL ANTIBACTERIAL Y ALCOHOL PARA EMERGENCIA DE PANDEMIAS DEL COVID-19	CARCHI/MONTUFAR	2020-04-22	Finalizada	
EME-GADMM: 002-2020-00001	GEL ANTIBACTERIAL Y ACHOH.	CARCHI/MONTUFAR	2020-04-02	Finalizada	

[Regresar](#)

Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.



## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**Memorando N° GADMM-DA-JM-2020-0158-M**  
San Gabriel, 26 de marzo del 2020

**PARA:** Economista  
José María Obando  
**DIRECTOR FINANCIERO**

**ASUNTO:** Solicitud Certificación Presupuestaria por emergencia Covid -19.

Mediante el presente me permito solicitar la emisión de la certificación presupuestaria para la compra de elementos de protección personal.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
5	UNIDADES	FUMIGADORA 5 LTS	15	75
1	UNIDADES	FUMIGADORA SUPARELI COMBUSTIBLE	290	290
3	UNIDADES	GUANTES DE CAUCHO	3,5	10,5
4	UNIDADES	GUANTES DE NITRILO	6,5	26
3	UNIDADES	GAFAS TR ANSPARENTES	6,5	19,5
20	UNIDADES	MASCARILLAS DESCECHABLES	1,5	30
400	UNIDADES	MASCARILLAS ISO9001	4.80	1920
70	UNIDADES	TRAJES DE PROTECCIÓN	35	2450
27	UNIDADES	MASCARILLAS CON FILTRO DE CARBONO	35	945
				<b>5766.00</b>

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente

  
**Ing. Jorge Morejón**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**GAD MUNICIPAL DE MONTUFAR**





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE MONTUFAR

DIRECCION FINANCIERA-PRESUPUESTO



CERTIFICACIÓN N° 199-JO-2020

San Gabriel, 26 de marzo del 2020

El suscrito Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montufar:

**CERTIFICA:**

Que, en el Presupuesto Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montufar, vigente para el año 2020, existe la Partida Presupuestaria de Gastos:

51.5.3.08.21	Egresos para Situaciones de Emergencia
32.8.4.01.04	Maquinarias y Equipos

Destinada A ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN Y EQUIPOS PARA PERSONAL MUNICIPAL DESTINADO A AFRONTAR EMERGENCIA DERIVADA DE PANDEMIA DEL COVID 19, por un monto referencial de hasta **5.766,00** dólares americanos más IVA.

Es lo que puedo certificar, en honor a la verdad.

Particular, que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente:

  
**Dr. José Obando Candazuri**  
**DIRECTOR FINANCIERO DEL GADM MONTUFAR**

(A Proca) por: José Obando  
Cargo: Presupuesto Financiero GADM 2020



## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**Memorando N° GADMM-DA-JM-2020-00159-M**  
San Gabriel, 26 de marzo del 2020

**PARA** Ingeniero  
Diego Álvarez  
**COORDINADOR DE COMPRAS PÚBLICAS**

**ASUNTO:** Solicitud de verificación de Certificación  
PAC.

Por medio del presente me permito solicitar se realice el PAC de lo siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
5	UNIDADES	FUMIGADORA 5 LTS	15	75
1	UNIDADES	FUMIGADORA SUPARELI COMBUSTIBLE	290	290
3	UNIDADES	GUANTES DE CAUCHO	3,5	10,5
4	UNIDADES	GUANTES DE NITRILO	6,5	26
3	UNIDADES	GAFAS TRANSPARENTES	6,5	19,5
20	UNIDADES	MASCARILLAS DESCECHABLES	1,5	30
400	UNIDADES	MASCARILLAS ISO9001	4.80	1920
70	UNIDADES	TRAJES DE PROTECCIÓN	35	2450
27	UNIDADES	MASCARILLAS CON FILTRO DE CARBONO	35	945

**5766.00**

- Compra de elementos de protección personal por emergencia Covid -19.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente



**Ing. Jorge Morejón**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**GAD MUNICIPAL DE MONTUFAR**



## COMPRAS PÚBLICAS

MEMORANDUM. No. GADMM-CP-2020-00241-M

San Gabriel, 26 de marzo del 2020

**DE:** Ing. Diego Álvarez - Coordinador de Compras Públicas  
**PARA:** Ing. Jorge Morejón - Director Administrativo  
**ASUNTO:** CERTIFICACIÓN PAC.

Por medio del presente me permito certificar que la partida presupuestaria N°

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales y Carpas	19,630.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	5,600.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	48,800.00

destinadas a **ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y EQUIPOS PARA PERSONAL MUNICIPAL DESTINADO A AFRONTAR EMERGENCIA DERIVADA PANDEMIA DEL COVID 19**, con una asignación de USD 5,766,00 MAS IVA;

*Atentamente;*



Ing. Diego Álvarez  
COORDINADOR DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADMM



## COMPRAS PÚBLICAS

MEMORANDUM. No. GADMM-CP-2020-00242-M

San Gabriel, 26 de marzo del 2020

**DE:** Ing. Diego Álvarez - Coordinador de Compras Públicas  
**PARA:** Ing. Jorge Morejón - Director Administrativo  
**ASUNTO:** CERTIFICACIÓN CATALOGO ELECTRÓNICO

Por medio del presente me permito certificar que la partida presupuestaria N°

PARTIDA	DESCRIPCION	ASIGNACIÓN
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales y Carpas	19,630.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	5,600.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	48,800.00

destinadas a la **ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION Y EQUIPOS PARA PERSONAL MUNICIPAL DESTINADO A AFRONTAR EMERGENCIA DERIVADA PANDEMIA DEL COVID 19**; con una asignación de USD 5.766,00 MAS IVA; No consta en el catálogo electrónico de bienes y servicios a la fecha de la emisión esta certificación.

Por lo tanto, se recomienda utilizar un proceso diferente al de Catalogo Electrónico para su adquisición y/o contratación.

**Atentamente;**



Ing. Diego Álvarez  
COORDINADOR DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADMM

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**Memorando N° GADMM-DA-JM-2020-0160-M**  
San Gabriel, 26 de marzo del 2020

**Asunto:** Solicitud de pago de elementos de protección personal por emergencia Covid -19.

Doctor  
Andrés Ponce  
**ALCALDE DEL CANTÓN MONTUFAR**  
En su Despacho

*Dr. Francisco  
Favor proceder  
legalmente*

**De mi consideración:**

Reciba un cordial y atento saludo, a la vez desearle éxito en las funciones que usted desempeña.

De acuerdo al Informe de Requerimiento de Bienes y Servicios de Compra N° 0000787, por medio del presente me permito solicitar se autorice a quien corresponda el pago por emergencia de los siguientes elementos de protección personal a nombre de Karina Jiménez por un valor de 5766.00 más IVA.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
5	UNIDADES	FUMIGADORA 5 LTS	15	75
1	UNIDADES	FUMIGADORA SUPARELI COMBUSTIBLE	290	290
3	UNIDADES	GUANTES DE CAUCHO	3,5	10,5
4	UNIDADES	GUANTES DE NITRIL	6,5	26
3	UNIDADES	GAFAS TRANSPARENTES	6,5	19,5
20	UNIDADES	MASCARILLAS DESCECHABLES	1,5	30
400	UNIDADES	MASCARILLAS ISO9001	4,80	1920
70	UNIDADES	TRAJES DE PROTECCIÓN	35	2450
27	UNIDADES	MASCARILLAS CON FILTRO DE CARBONO	35	945

**5766.00**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente

  
**Ing. Jorge Morejón**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**GAD MUNICIPAL DE MONTUFAR**



**GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTUFAR**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
SAN GABRIEL - CARCHI  
ECUADOR



#### ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de San Gabriel, a los veintiséis del mes de marzo del 2020, concurre por una parte la Jefa de Proveeduría del GAD Municipal de Montufar Ing. Anita Morocho y por otra parte el Ing. Karina Jiménez representante la "Ferretería JL" como proveedor, quienes comparecen en forma libre y voluntaria para suscribir la presente **ACTA DE ENTREGA RECEPCION** según lo detallado a continuación bajo las siguientes especificaciones técnicas:

CANTIDAD	DETALLE	P/UNIT	P/TOTAL
5	FUMIGADORAS 5 LITROS	15,00	75,00
1	FUMIGADORA SUPARALI CONBUSTIBLE	290,00	290,00
3	GUANTES CAUCHO	3,50	10,50
4	GANTES NITRILO	6,50	26,00
3	GAFAS TRASPARENTES	6,50	19,50
20	MASCARILLA DESECHABLE	1,50	30,00
400	MASCARILLA ISO9001	4,80	1.920,00
70	TRAJES DE SEGURIDAD	35,00	2.450,00
27	MASCARILLAS CON FILTRO DE CARBON	35,00	945,00
			-
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>5.766,00</b>
		<b>IVA 12%</b>	<b>691,92</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>6.457,92</b>

La adquisición de lo detallado cumple con las especificaciones solicitadas por el técnico de la institución y las normas establecidas en la ley y reglamento vigente.

Para constancia de lo actuado firman al pie del presente documento en origen y copia.

Recibe conforme:

  
Ing. Anita Morocho  
Jefa Proveeduría GAD MONTUFAR

Entrega conforme:

  
Ing. Karina Jimenez Lopez  
"FERRETERIA JL"

## PROVEEDURÍA

En la ciudad de San Gabriel, a los veintiséis días del mes de Marzo del dos mil veinte, se procede a realizar la Entrega- Recepción entre los señores: Ing. Ana Morocho, Jefe de Proveeduría del GAD Municipal de Montúfar, y el Ing. Jorge Morejón Director Administrativo del GADMM, a quien se hace la entrega de lo que a continuación se detalla.

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNIT	VALOR T.
5	Fumigadoras 5 litros	15,00	75,00
1	Fumigadora suparali combustible	290,00	290,00
3	Guantes caucho	3,50	10,50
4	Guantes nitrilo	6,50	26,00
3	Gafas transparentes	6,50	19,50
20	Mascarilla desechable	1,50	30,00
400	Mascarilla ISO9001	4,80	1.920,00
70	Trajes de protección	35,00	2.450,00
27	Mascarillas con filtro de carbón	35,00	945,00
<i>SUB TOTAL SIN IVA</i>			<b>5.766,00</b>

Equipos e implementos de protección para realizar desinfección de espacio públicos y vehículos por la emergencia sanitaria.

Para constancia de lo actuado se procede a firmar el presente documento en original y copia de igual contenido.

**Entregue Conforme**



Ing. Ana Morocho  
JEFE PROVEEDURIA DEL G.A.D -M.



**Recibi Conforme**



Ing. Jorge Morejón  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DEL GADMM

Memorando Nro.128A DTH-GADMM-2020-M

San Gabriel, 26 de Marzo del 2020

Ingeniero  
Jorge Morejón  
**Director Administrativo del GADMM**

Presente. -

De mis consideraciones:

ANTECEDENTES. -

La Organización Mundial de la Salud (OMS), el día miércoles 11 de marzo de 2020, a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas; considerando que no será únicamente una crisis de salud pública, es una crisis que afectará a todos los sectores, y por esa razón todos los sectores y todas las personas deben tomar parte en la lucha. (Organización Mundial de la Salud OMS, 2020).

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, publicado en el **Suplemento – Registro Oficial N° 160**, el 12 de marzo de 2020; la Ministra de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen jurídico y administrativo de la función Ejecutiva Acuerdo en el Artículo 1 del mencionado Instrumento: “ (...) **Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria** en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.”

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República resolvió: “ (...) **Artículo 1.- DECLÁRASE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para todo la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia**.”

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTUFAR  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
Fecha: 26-03-2020  
Vista: J. J. J.  
Recibido por: J. J. J.

sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador”.

A través de Acuerdo Ministerial Nro. 00128-2020, de 16 de marzo de 2020, publicado en la Edición Especial Nro. 449 del Registro Oficial de 17 de marzo de 2020, la señora Ministra de Salud Pública resolvió: “(...) Art. 1.- Sustitúyase el Art. 4 del Acuerdo Ministerial No. 00004802, por el cual se instrumenta la delegación realizada al/la Coordinador/ General Administrativo/a Financiero/a, por el siguiente: “Art. 4.- Delegar al/la Coordinador/ General Administrativo/a Financiero/a, las siguientes facultades y atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública. a) Autorizar el inicio de los procedimientos de adquisición de bienes, obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría y suscribir los actos y contratos relacionados con el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, su Reglamento General y demás resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública- SERCOP-, en el ámbito de sus respectivas competencias establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública, y de las dependencias de la Planta Central que no estén contemplados en los artículos anteriores en los siguientes casos:

(...) 6. Contrataciones por Emergencia (...).”

De conformidad a la Resolución Nro. 00026-2020 de 18 de marzo de 2020, publicada en la Edición Especial Nro. 452 de 18 de marzo de 2020, mediante el cual la Señora Ministra de Salud Pública resolvió: “Art. 1.- Declarar el Estado de Emergencia Institucional conforme lo preceptúa el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la Emergencia Sanitaria Nacional contenida en el Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020. Art. 2.- El Ministerio de Salud Pública contratará a través del Coordinador General Administrativo Financiero de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que requieran de manera estricta para superar y controlar los efectos producidos por el COVID 19 a nivel nacional. Podrá inclusive contratar empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domicilio ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. (...) Art. 5.- Una vez superada la situación de emergencia, la Dirección Nacional de Contratación Pública, publicará en el Portal de COMPRASPUBLICAS del Servicio Nacional de Contratación Pública, un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con la indicación de los resultados obtenidos. Art. 6 En uso de las competencias orgánicas dispuestas en el Estatuto por Procesos de este Portafolio de Estado, dispóngase a la Dirección Nacional de Contratación Pública, la publicación en el Portal de Compras Públicas de la presente resolución y el asesoramiento dentro de las contrataciones a ser realizadas en el Ministerio de Salud Pública. (...)”

A través de documento denominado: "**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE EMERGENCIA 2020**", de 18 de marzo de 2020, la Ing. Paulina Recalde deja constancia de la Publicación de la Resolución motivada de Declaratoria de Emergencia Nro. 0026-2020, en el Sistema Oficial de Contratación Pública.

Las decisiones a nivel Cantonal están supeditadas a lo que dictamina el Comité de Operaciones Emergentes a nivel nacional

Mediante resolución 04 E/2020 suscrita por el Dr. Andrés Ponce López Alcalde del Cantón Montufar en el Art. 1 resuelve "*Declarar en Emergencia al Cantón Montufar por la presencia del coronavirus Covid-19 en Ecuador, pandemia que ha generado gran conmoción social, trayendo como consecuencia un grave problema de desabastecimiento en el GAD Municipal de Montufar, que impiden la entrega oportuna de bienes y servicios; además, con la finalidad de garantizar la salud y seguridad de los servidores municipales que están enfrentando esta grave situación epidemiológica, para evitar el contagio a la población del cantón Montufar*"

## **OBJETIVOS**

### **1.7 Objetivo General:**

Adquirir los Equipos de Protección Personal para la dotación a los trabajadores del GAD Municipal de Montufar con la finalidad de **minimizar** los posibles riesgos laborales que puedan producirse en el puesto de trabajo y así evitar afectaciones a la salud del personal en relación a la Emergencia Sanitaria / Covid 19

### **1.8 Objetivos específicos**

- Proteger a los trabajadores contra riesgos mecánicos, físicos, químicos, biológicos y demás derivados de sus propias actividades.
- Garantizar el trabajo seguro y óptimo del personal operativo del GAD Municipal de Montufar.

## **ALCANCE**

El Equipo de protección Personal, debe ser proporcionado a todo el personal operativo y administrativos del GAD Municipal de Montufar, el mismo que debe cumplir con normas técnicas según lo estipulen las reglamentaciones Nacionales e Internacionales, definiendo las actividades que se encuentran ejecutando como:

- Desinfección
- Entrega de Kits alimenticios
- Comisaría Municipal
- Recolección de basura
  
- Agua Potable

Las presentes especificaciones establecen los requisitos mínimos que debe cumplir todo el Equipo de Protección personal

**ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN (EMERGENCIA COVID 19)**

**1) TRAJES DE BIOSEGURIDAD REUSABLE (70 UNIDADES)**

**Diseño:**

Traje tipo overol  
Capucha elástica  
Cierre frontal bajo la solapa  
Elástico de ajuste en la cintura, tobillos y muñecas  
Talla Estándar

**Características**

Tela antilíquidos  
65% poliéster 35 % algodón  
Antibacterial de alta duración  
Resistente y seguro  
Soporta hasta 40 lavadas  
Embalaje individual  
Color blanco

**2) FUMIGADORA 5 LTS**

Capacidad tanque:  
Peso (kg) 3,3  
Pulverizadores tramontina ideales para pulverización de insecticidas, fungicidas, fertilizantes foliares y para plantas de humidificación.  
La tapa del tanque está equipada con una válvula de seguridad que evita la fuga de líquidos  
Equipado con un vástago de fijación de la palanca de bombeo.  
Maneja 3 boquillas de chorro: 1 individual, 1 chorro doble y 1 cuádruple.

**3) GUANTES INDUSTRIALES DE CAUCHO (3 UNIDADES)**

**Características:**

Resistentes y Durables. Reforzados en la palma de la mano  
Reforzados: En la palma de la mano cuenta con un labrado especial que evita que los objetos se resbalen  
Diseño: Anatómico que ajusta perfectamente a la mano, rollo en la manga  
Protección: Protege la piel de sus manos en las labores de limpieza

**Composición del Producto:**

Látex 100% natural  
Calibre 35 Longitud 29,05 + / - 0,5 cm  
Peso en gramos 42,0 +/-0.5 gr

**4) GUANTES DE NITRILO EN374 (4 CAJAS de 100 unidades)**

Nitrilo fino azul sin polvo  
Nitrilo caucho sintético con resistencia aceites, lubricantes  
Peso 3,5 gr/ud  
Grosor: 5 mil  
RIESGO DE PROTECCIÓN QUÍMICA: N-Heptano 1; Hidróxido sódico al 40 %  
6; ácido sulfúrico al 30% 6

**5) GAFAS (3 UNIDADES)**

Gafa SOSEGA radian In and Out CV29 (070567)

Descripción: Protección frontal y lateral contra impactos moderados, chispas, partículas y rayos ultravioleta.

**6) MASCARILLAS DOBLE FILTRO (27 UNIDADES)**

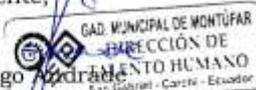
Respiradores media cara

Reutilizables  
Bandas elásticas ajustables  
Vapores Orgánicos  
Filtro N95 para polvos y partículas  
Vapores inorgánicos  
Gases ácidos

**7) MASCARILLAS ISO9001 (400 UNIDADES)**

Respirador desechable de polipropileno no tejido, sellado por ultrasonido y con soportes de metal o plástico para la nariz, se ajusta a la fisonomía del usuario mediante bandas elásticas que proveen comodidad.  
El respirador ha pasado las pruebas de laboratorio de la norma técnica Mexicana NOM-116-STPS-2009. Normativa 9001  
Talla Única

Atentamente,

  
  
MSc. Diego Andrade  
Director de Talento Humano GADMM

22/5/2020

WhatsApp



Ferney Amas

ayer a la(s) 13:13



## TRAJES DE BIOSEGURIDAD (REUSABLE)



### DISEÑO

- Traje tipo overol
- Capucha elástica
- Cierre frontal bajo la solapa
- Elástico de ajuste en la cintura, tobillos y muñecas
- Talla Standar (large)

### CARACTERÍSTICAS

- Tela antifluidos
- 65% poliéster 35% algodón
- Antibacterial de alta duración
- Resistente y seguro
- Soporta hasta 40 lavadas
- Embalaje individual
- Color blanco
- **REUSABLE**



22/5/2020

WhatsApp



Ferney Amas  
ayer a la(s) 13:56



Magrison



Magrison  
Ely - Insecticida  
Insecticida

Fungicida SLT

Desinfectante

- Controla:
- Fungicida
- Fungicida de contacto para el control de plagas.
- Aplicación en forma de pulverización.

SUD OIL  
TUBOS DE... MULE TANK



22/5/2020

WhatsApp



Ferney Amas  
hoy a la(s) 6:20



### Respiradores media cara cartucho, Pretul

- Fijación elástica
- Bandas elásticas ajustables
- CF-VO-P: Vaporos orgánicos
- CF-PO-P: Filtro H95 para polvo y partículas
- CF-PI-P: Filtro en spray
- CF-VI-P: Vaporos inorgánicos
- CF-GA-P: Gases ácidos



CF-PO-P cumple con la norma NOM-016-STPS para uso en respiradores RES-1P y RES-2P



Código	Uso
23300	RES-1-P
23301	RES-2-P
CANTIDAD MÍNIMA	
CARTUCHOS DE REPUESTO	
23302	CF-VO-P
23303	CF-PO-P
23304	CF-PI-P
23305	CF-VI-P
23306	CF-GA-P
CANTIDAD MÍNIMA	



# Eterna

## Línea de guantes para labores Industriales



# Guante Industrial

## C-35

### CARACTERÍSTICAS:

- **RESISTENTES Y DURABLES:** Por ser reforzados en la palma de la mano y los dedos durante su fabricación.
- **REFORZADOS:** En la palma de la mano con un labrado especial que evita que los objetos se resbalen.
- **USO:** Fáciles de poner y quitar.
- **DISEÑO:** Más anatómico que se ajusta perfectamente a la mano, rollo en la manga.
- **PROTECCIÓN:** -Protege la piel de sus manos en las labores de limpieza, ante la presencia de agentes externos como, soluciones diluidas de detergentes, lavabozas, cloro, etc.  
-A sus manos, ante la baja temperatura del agua y otros líquidos.  
-Contra puntas, filos, etc.
- **ANTIBACTERIALES:** Poder antibacterial que previene el deterioro de los guantes por la aparición de bacterias, hongos y levaduras, ya que su acción microbicida elimina los agentes contaminantes en un corto tiempo.
- **ANTIALERGICOS:** Por su composición 100% latex natural y porque son CLORINADOS.
- **OTROS:** No contienen talco (La presencia de este aumenta la resqueadura de las manos.)
- **VIDA ÚTIL:** Un mes, siendo usado en condiciones normales, según las recomendaciones del fabricante.

### BENEFICIOS AL CONSUMIDOR:

- Más flexibles (Cansan menos) y hechos para trabajo pesado.
- Mayor protección para sus manos en trabajos rudos.
- Diseño ergonómico.
- Antideslizante en seco y húmedo.
- Fórmula especial que permite mayor duración.

### USOS DEL PRODUCTO:

- La formulación del guante INDUSTRIAL C-35 está diseñada para labores industriales como: Ferretería, construcción.

### MODO DE EMPLEO:

- Evitar contacto continuo o intermitente con soluciones concentradas de blanqueadores, detergentes, álcalis, ácidos y solventes orgánicos.

### COMPOSICION DEL PRODUCTO:

- Latex 100 % Natural.
- Calibre 35 - Longitud 29.5 +/- 0.5 cm - Peso gramos 42.0 +/- 0.5 gr.

### PRECAUCIONES:

- No exponer el guante a la luz solar.
- Enjuagar y secar después de cada uso.
- Evitar el contacto con fuentes de ignición, en caso de presentarse millgar con agua o extintor de polvo seco.

### PRODUCTO:

Referencia: **GUANTE INDUSTRIAL C-35**  
Tallas: S (7 - 7 1/2) M (8 - 8 1/2) L (9 - 9 1/2)  
Marca: ETERNA  
Producido por: ETERNA S.A. Cra. 66 No. 13 - 43 Bogotá Colombia  
Hecho en Colombia

PRESENTACIONES:	Código	Talla	Descripción	Código de Barras (EAN)	Caja (Unidad)
	Código	S (7 - 7 1/2)	Guante Industrial C-35	7702037566407	168 Pares
	Código	M (8 - 8 1/2)	Guante Industrial C-35	7702037566414	168 Pares
	Código	L (9 - 9 1/2)	Guante Industrial C-35	7702037566421	168 Pares



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**Memorando N° GADMM-DA- JM- 2020-0008-M**  
San Gabriel, 26 de Marzo del 2020

**PARA:** Doctor  
Andrés Ponce  
**ALCALDE**

**DE:** Ingeniero  
Jorge Morejón  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Mediante el presente me permito informarle que una vez realizado el análisis respectivo de las proformas y cuadros comparativos para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCION Y EQUIPOS PARA PERSONAL MUNICIPAL DESTINADO A AFRONTAR EMERGENCIA DEREIVADA DE PANDEMIA DEL COVID-19

Se recomienda que la mejor oferta en lo que se refiere a costos, garantías y forma de pago, es **FERRETRIA JL**, de propiedad de **JIMENEZ LOPEZ KARINA GISSELLA** con N° de RUC 0401682018001. De la Ciudad de San Gabriel, satisfaciendo los requerimientos demandados por la Institución.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente



**Ing. Jorge Morejón**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**GAD MUNICIPAL DE MONTUFAR**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MONTÚFAR**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**CUADRO COMPARATIVO DE ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN Y EQUIPOS PARA PERSONAL MUNICIPAL**

CANT	DETALLE	KARINA GISELLA IMENEZ RUC: 0401682018001		ECHEVERRÍA ECHIVERRIA GERMIAN PATRICIO RUC: 1001714235001		COFERCO CORFEBET CIA LTDA RUC: 1792661641001	
		V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
5	FUMIGADORA 5 LITROS	15,00	75,00	17,00	85,00	17,00	85,00
1	FUMIGADORA SUPARALI COMBUSTIBLE	290,00	290,00	300,00	300,00	305,00	305,00
3	GUANTES DE CAUCHO	3,50	10,50	6,00	18,00	6,75	20,25
4	GUANTES NYLLO	6,50	26,00	7,20	28,80	5,00	20,00
3	GAFAS TRANSPARENTES	6,50	19,50	7,00	21,00	7,00	21,00
20	MASCARILLAS DESECHABLES	1,50	30,00	2,00	40,00	2,00	40,00
70	TRAJES DE SEGURIDAD	35,00	2450,00	37,50	2625,00	37,50	2625,00
27	MASCARILLAS CON FILTRO DE CARBONO	35,00	945,00	38,00	1026,00	38,00	1026,00
400	MASCARILLAS ISO9001	4,80	1920,00	5,20	2080,00	5,20	2080,00
	<b>SUB TOTAL</b>		<b>5766,00</b>		<b>6223,80</b>		<b>6222,25</b>
	<b>IVA 12%</b>		<b>691,92</b>		<b>746,86</b>		<b>746,67</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>6457,92</b>		<b>6970,66</b>		<b>6968,92</b>

NOTA: CON LA DISPONIBILIDAD DE TRES PROPORMAS SE HA ESTABLECIDO EL PRESENTE CUADRO COMPARATIVO.

SEGÚN EL ANÁLISIS DE PRECIOS FERRETERIA II, DE PROPIEDAD DE KARINA GISELLA IMENEZ, OFRECE LOS MISMOS PRODUCTOS DE LA MISMA CALIDAD Y A BAJO PRECIO, POR LO QUE SE SOLICITA DE LA MANERA MAS CONVENIENTE SE ATienda A NUESTRO PEDIDO.

**GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTÚFAR**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
 SAN GABRIEL - CAJON  
 ECUADOR  
**ING. JORGE MORALES**  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**ING. DIEGO ANDRADE**  
 DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

San Gabriel, 26 de marzo 2020

Señoría,  
*Karina Gissella Jiménez López*  
**PROPIETARIO DE FERRETERIA JL**  
**Presente.-**

**De mi consideración**

El GAD Municipal de Montúfar y la Dirección Administrativa y en base al **MEMORANDUM N°GADMM-DA-JM-2020-008-M**, necesita realizar la compra de elementos de protección personal por emergencia covid-19.

Se procede a solicitar a los diferentes proveedores de venta elementos de protección personal las proformas correspondientes, y acogiéndonos al Art. 6 y 7 RESOLUCION 04 E/2020 de emergencia covid-19. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado.

Con este antecedente se da a conocer que *Sra. Karina Gissella Jiménez López*, representante de **FERRETERIA JL**, ha sido adjudicado para realizar la adquisición de elementos de protección personal que serán utilizadas por seguridad por el personal del municipio que está trabajando durante esta emergencia. Por un valor de **\$ 5766,00 más IVA**, ya que este presenta la mejor oferta en cuanto a costo, garantías y forma de pago satisfaciendo a los requerimientos demandados por el GAD Municipal del Cantón Montúfar.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,



Dr. Andrés Ponce L.  
**ALCALDE DEL GAD-MUNICIPAL DE MONTÚFAR**



Quito:  
Princesa Pacha Lote 46 y Princes  
Telf.0999714184

Ruc: 1792661641001

Ciente:Gobierno Autonomo Descentralizado  
Municipal de Montuafar  
Ruc:046000064001

Direccion: Sucre entre Bolivar y Montuafar  
Fecha 26 de Marzo del 2020

Forma de pago: Contado

CANT	UND	PRODUCTO	DETALLE	V UNIT	V. TOTAL
5	UNID	FUMIGADORA DE MANO 5 LTS	ELITE	17,00	85,00
1	UNID	FUMIGADORA ESTACIONARIA	COMBUSTIBLE	305,00	305,00
3	UNID	GUANTES DE NITRILLO	NEGRO Y LANA	6,75	20,25
4	UNID	GUANTES DE CAUCHO	MASTER	5,00	20,00
3	UNID	GAFAS TRANSPARENTES		7,00	21,00
20	UNID	MASCARILLAS DESECHABLES TELA	ARTESANALES	2,00	40,00
400	UNID	MASCARILLAS DESECHABLES AIR1	AIR1	5,20	2080,00
70	UNID	TRAJES DE PROTECCION	ANTIFLUIDO	37,50	2625,00
27	UNID	MASCARILLAS CON FILTRO DE CARBONO	CON NORMA	38,00	1026,00
		PRECIOS NO INCLUYEN IMPUESTOS			<b>6222,25</b>



> RUC > Consulta de RUC

## Consulta de RUC

RUC  
1792661641001

Estado contribuyente en el RUC  
**ACTIVO**

Razón social  
CORFEBET CIA.LTDA.

Nombre comercial  
CORFEBET DISTRIBUCIONES CIA.LTDA.

### Representante legal

Nombre: CEVALLOS JURADO DENNY BETANIA  
Cédula/RUC: 1709520611

Actividad económica principal		INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.	
Tipo contribuyente SOCIEDAD		Subtipo contribuyente BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	
Clase contribuyente OTROS		Obligación de llevar contabilidad SI	
Fecha inicio actividades 28/03/2016	Fecha actualización 21/08/2019	Fecha cese actividades	

Módulo establecido

Numero consulta

17/08/2019

1

**FERRETERIA JL**

JIMENEZ LOPEZ KARINA  
DIRECCIÓN: PANAMERICANA Y RIO AGUARICO  
TELF: 0981266991

**PROFORMA**

CLIENTE: GAD MUNICIPAL DE MONTUFAR  
DIRECCION: SUCRE Y BOLIVAR  
TELF: 2290123  
FECHA: 26/03/2020  
RUC: 0460000640001.

CANT	DETALLE	V. UNIT	V.TOTAL
5	FUMIGADORA 5 LITROS	15,00	75,00
1	FUMIGADORA SUPARALI COMBUSTIBLE	290,00	290,00
3	GUANTES DE CAUCHO	3,50	10,50
4	GUANTES NITILLO	6,50	26,00
3	GAFAS TRANSPARENTES	6,50	19,50
20	MASCARILLAS DESECHABLES	1,50	30,00
70	TRAJES DE SEGURIDAD	35,00	2450,00
27	MASCARILLAS CON FILTRO DE CARBONO	35,00	945,00
400	MASCARILLAS ISO9001	4,80	1920,00
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>5766,00</b>
		<b>IVA 12%</b>	<b>691,92</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>6457,92</b>



> RUC > Consulta de RUC

## Consulta de RUC

RUC  
0401682018001

Razón social  
JIMENEZ LOPEZ KARINA GISSELLA

Estado contribuyente en el RUC  
**ACTIVO**

Nombre comercial  
FERRETERIA JL

Actividad económica principal		G46632101 VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.	
Tipo contribuyente	Categoría contribuyente	Obligado a tener contabilidad	
PERSONA NATURAL	OTROS	SI	
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
22/11/2016	05/05/2020		07/08/2018

Mostrar establecimientos

Volver consulta

### CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 26 de Marzo, 2020

Sr.(a)

**KARINA GISELLA JIMENEZ LOPEZ**

Presente.-

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) KARINA GISELLA JIMENEZ LOPEZ portador(a) del Documento de Identificación No.0401682018 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

#### Cuentas

No. Cuenta	Tipo	Estado	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No. Protesto
2100181609	CTA.CTE PERSONAL	ACTIVO	4 CIFRA(S)MEDIA(S)	USD	2018-09-12	PROPIETARIO	
2200271974	PLAN AHORRO FUTURO JOVEN.	ACTIVO	2 CIFRA(S)ALTA(S)	USD	2012-10-03	PROPIETARIO	0
2201185243	AHORRO GANADOR PERSONAS	ACTIVO	0 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	2013-12-16	PROPIETARIO	0
6143606100	AHORRO ELECTRONICO	ACTIVO	4 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	2011-11-14	PROPIETARIO	0

#### Créditos

No. operación para créditos	Tipo	Vencimiento	Estado	Monto Actual Cifras
2874512	DIRECTO - TARJETAS DE CREDITO	2020-03-18	ACTIVO	4 CIFRA(S)BAJA(S)

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)

SITPSLJKZNAZ
Puede verificar la validez de este certificado ingresando al portal web <a href="http://www.pichinchadigital.com">www.pichinchadigital.com</a> opción Certificados Bancarios o leyendo el código QR



Este documento de tipo confidencial se envía a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo, por lo que no podrá entenderse que Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna en el crédito u otros negocios por la emisión del mismo. Tampoco podrá ser utilizado como autorización de débito(s), crédito(s) o cualquier otro tipo de transacción.


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

CELULA DE  
**CIDADADANA** N. **040168201-8**


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**JIMENEZ LOPEZ  
 KARINA GISELLA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**CARCHI  
 MONTUPAR  
 DONTALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1985-10-18**  
 NACIONALIDAD **EQUATORIANA**  
 SEXO **F**

EMPODERADO **CASADO**  
**WILSON FERNNEY  
 ARMAS ROSERO**




**INSTRUCCION SUPERIOR** **PROFESION / EDUCACION**  
**INGENIERA**

**V3344V2342**

AFILIADO Y FIANZADO DEL TALENTO  
**JIMENEZ N WASHINGTON HERIBERTO**

AFILIADO Y FIANZADO DE LA AFILIADA  
**LOPEZ CADENA LIDIA RICARDINA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**TULCAN  
 2015-02-20**

FECHA DE EXPIRACION  
**2025-02-20**







**CERTIFICADO DE VOTACION**

**24 - MARZO - 2018**

**0802 F** **0202 - 243** **401682010**  
CANTON CANTON CELULA

**JIMENEZ LOPEZ KARINA GISELLA**  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA **CARCHI**  
 CANTON **MONTUPAR**  
 CIRCUNSCRIPCION **CRISTOBAL COLON**  
 ZONA



1 ESCRITURA NUMERO: 20200405001POO321

2

3 DECLARACION JURAMENTADA

4

5 OTORGADA POR: KARINA GISSELLA JIMENEZ LOPEZ

6

7 CUANTIA: INDETERMINADA

M

8 =====

9 En la ciudad de San Gabriel, cabecera del Cantón  
10 Montúfar, hoy Miercoles Veinte y Dos de Abril del año Dos  
11 Mil Veinte, ante mí, Doctor Raul Palacios Bejarano, Notario  
12 Público Primero del Cantón Montufar, comparece la señora:  
13 KARINA GISSELLA JIMENEZ LOPEZ. La compareciente, es de  
14 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil  
15 casada, domiciliada en esta ciudad, hábil en derecho, a  
16 quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su  
17 cédula de ciudadanía que en fotocopias se agrega,  
18 autorizándome a la obtención de su información en el  
19 Registro Personal único, de conformidad con lo dispuesto en  
20 el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de  
21 Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero  
22 setenta y ocho gulón dos mil diez y seis, dictada por el  
23 Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de Mayo del dos  
24 mil diez y seis y que se agrega como documento habilitante,  
25 bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultado  
26 de esta escritura que a celebrarla procede, libre y  
27 voluntariamente, pide se le reciba su declaración  
28 juramentada. Al efecto advertida de la obligación que tiene

1 de decir la verdad con claridad y exactitud, de conformidad  
2 con las leyes vigentes y de las penas de perjurio, bajo  
3 juramento declaro, QUE: Yo, KARINA GISSELLA JIMENEZ LOPEZ,  
4 con cédula de ciudadanía número: CERO CUATRO CERO UNO SEIS  
5 OCHO DOS CERO UNO GUION OCHO, no me encuentro prohibida de  
6 contratar con el Gobierno Autónomo Descentralizado  
7 Municipal del Cantón Montufar, conforme lo disponen los  
8 artículos sesenta y dos y sesenta y tres de la LOSNCP y  
9 artículos Ciento Diez y Ciento Once del Reglamento a la  
10 Ley; Así como también no tengo ningun parentesco de  
11 afinidad o consanguinidad con los señores Concejales y la  
12 máxima autoridad de la institución. Es todo cuanto puedo  
13 declarar en honor a la verdad. Para el otorgamiento de esta  
14 escritura se observaron los preceptos legales que el caso  
15 requiere y leída que fue esta declaración íntegramente a la  
16 otorgante por mí el Notario, aquella se ratifica en todo lo  
17 expuesto y firma conmigo en unidad de acto: de todo lo que  
18 Doy fe.-

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



KARINA GISSELLA JIMENEZ LOPEZ



C.C 0401682018



DR. RAUL PALACIOS BEJARANO  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MONTUFAR

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Karina Gisella Jimenez Lopez*  
(Signature)

Número único de identificación: 0401682018

Nombres del ciudadano: JIMENEZ LOPEZ KARINA GISELLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARMAS ROSERO WILSON FERNNEY

Fecha de Matrimonio: 12 DE ABRIL DE 2010

Nombres del padre: JIMENEZ MURILLO WASHINGTON HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ CADENA LIDIA RICARDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE ABRIL DE 2020

Emisor: RAUL PALACIOS BEJARANO - CARCHI-MONTUFAR-NT 1 - CARCHI - MONTUFAR

N° de certificado: 209-312-56131



209-312-56131

*Raúl Palacios Bejarano*  
(Signature)

Ldo. Vicente Talano G,  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



El titular o persona ante quien se presenta este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGEAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. La vigencia del documento es de validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a [atencion@registrocivil.gob.ec](mailto:atencion@registrocivil.gob.ec).

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN  
 IDENTIFICACION Y ORDENAZO

040168201-8

CEDULA DE CIUDADANIA  
 IDENTIFICACION  
 JIMENEZ LOPEZ  
 KARINA GIBELLA

USUARIO: 040168201  
 CANTON: MONTUFAR  
 MONTUFAR DE SUAREZ  
 IDENTIFICACION: 1989-10-05  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 CENSO: CASADO  
 NELSON FERNANDEZ  
 ANMAS ROSERO




VENECIA SUPERIOR  
 MODERNA  
 V236402343

PROFESOR Y TITULAR DEL TALLER  
 JIMENEZ WASHINGTON HERRERO

ESTUDIO Y FIRMADO EN LA OFICINA  
 LOPEZ GADSWAN LINA RICARDINA

TALLER Y FIRMADO DEL TALLER  
 TOLCAN  
 2016-03-20  
 FECHA DE EMISION:  
 2023-09-20




CERTIFICADO DE VERIFICACION

0002 F 0002 - 042 0401682018

JIMENEZ LOPEZ KARINA GIBELLA

IDENTIFICACION

CANTON: MONTUFAR

IDENTIFICACION: 1989-10-05

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

CENSO: CASADO

NELSON FERNANDEZ  
 ANMAS ROSERO



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MONTUFAR

Yo, Notario, para lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley Notarial, he verificado y he visto el contenido del documento presentado y devuelto al interesado.

22 de 04 de 2020

*Raúl Palacios*

Dr. Raúl Palacios R.  
 Notario en el Cantón



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE AQUELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

*Raúl Palacios*

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MONTUFAR  
 Dr. Raúl Palacios R.  
 NOTARIO





GOBIERNO  
AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO



**ALCALDIA**

**RESOLUCION 04 E/2020**

**ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MONTÚFAR**

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Municipio de Montúfar es un Gobierno Autónomo Descentralizado, subordinado al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de este y en forma primordial, la atención de las necesidades del Cantón.
- b) Que la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 3 establece que son deberes primordiales del Estado "1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes."
- c) Que, el numeral 6 del Art. 389 de la Constitución de la República establece: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.- Numeral 6.- Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional".
- d) Que, la Constitución también establece que el Estado protegerá a las personas en caso de desastres de origen natural, mediante la prevención ante el riesgo, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad e implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico.
- e) Que, los literales o) y p) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Atribuciones del Alcalde: "Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar

## ALCALDIA

cuenta de ellas al Concejo, cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación”.

- f) Que, el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente con fecha 22 de julio de 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que fue promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008. Con la que se establece el nuevo “Sistema Nacional de Contratación Pública”, que articula y armoniza todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios, ejecución de obras y prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría, que se realizan con recursos públicos.
- g) Que, el Art. 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que las situaciones de emergencia corresponde a “...aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.”
- h) Que, el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que para atender las situaciones de emergencia, señaladas en la norma legal citada en el anterior considerando, la Máxima Autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia que justifique las contrataciones que sean necesarias, declaratoria que deberá ser publicada en el portal de Compras Públicas.
- i) Que mediante acuerdo ministerial N° 126, Publicado en el Registro Oficial Suplemento de fecha 12 de marzo del 2020, El Ministerio de Salud Pública, declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el País por el coronavirus Covid 19, activándose la mesa de trabajo 2 de Comité de Operaciones de Emergencia a nivel nacional, la cual es coordinada con los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- j) Que la doctrina ha definido a la calamidad pública como “toda desgracia o infortunio que alcanza o afecta a muchas personas y, además, debe tener la calidad de catástrofe; esto es, de sucesos infaustos que alteran gravemente el orden regular y normal en el cual se desenvuelven las actividades tanto públicas como privadas del país. Las manifestaciones

## ALCALDIA

de calamidad pública pueden revestir formas muy variadas, tales como, entre otras: (...) 7. Epidemia; enfermedad que por alguna temporada aflige a un pueblo o región, acometiendo simultáneamente a un gran número de personas. (...) Las causales de calamidad pública pueden tener por consiguiente origen en las más variadas causas. Puede existir calamidad pública cuando por efectos de acciones humanas, de la naturaleza o de desequilibrios económicos o ecológicos, se producen graves daños a la economía nacional o daños significativos a personas( ...);

- k) Que la jurisprudencia ha definido a la calamidad pública como: "(...) un evento o episodio traumático, derivado de causas naturales o técnicas, que altera gravemente el orden económico, social o ecológico, y ocurre de manera imprevista y sobreviniente. (...) los acontecimientos no solo deben tener una entidad propia de alcances e intensidad traumáticas, que logren conmocionar o trastocar el orden económico, social, ecológico, lo cual caracteriza su gravedad, sino que, además, deben constituir una ocurrencia imprevista, y por ello diferentes a los que se producen regular y cotidianamente, esto es, sobrevinientes a las situaciones que normalmente se presentan en el discurrir de la actividad de la sociedad, en sus diferentes manifestaciones y a las cuales debe dar respuesta el Estado mediante la utilización de sus competencias normales.
- l) Que mediante Decreto Ejecutivo 1017, Publicado en el Registro Oficial Suplemento 163 de 17 de marzo del 2020, el señor Presidente Constitucional de la República, decretó en el Artículo 1.- "El estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de corona virus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.
- m) Que en el Art. 4, del referido decreto Presidencial se dispuso "DETERMINAR que el alcance de la limitación del ejercicio del derecho a la libertad de tránsito se realizará únicamente con la finalidad específica de mantener una cuarentena comunitaria obligatoria en las áreas de alerta sanitaria determinadas por la Autoridad Nacional de Salud para contener el contagio de la enfermedad, cuando ya existan casos confirmados en dicha área, y en todo el territorio nacional, para prevenir la generación de nuevos contagios en el desarrollo de actividades habituales. En este contexto, la Policía Nacional y las Fuerzas

## ALCALDIA

Armadas, de forma complementaria, vigilarán el cumplimiento de esta limitación, cuya inobservancia conllevará la presunción del incumplimiento de decisión legítima de autoridad competente y se procederá conforme la ley, poniendo este particular en conocimiento de las autoridades judiciales respectivas. *Los gobiernos autónomos descentralizados municipales colaborarán con sus agentes de control metropolitano y municipales en la vigilancia del cumplimiento de esta disposición.*"

- n) Que el Comité de Emergencia del Cantón Montúfar, en sesión extraordinaria del 20 de marzo del 2020, a fin de evitar la propagación del coronavirus en nuestra jurisdicción, y garantizar la salud de nuestra población, resolvió declarar en Emergencia al Cantón Montúfar.
- o) Que, ante los hechos de calamidad pública que es de conocimiento general, y con la finalidad de precautelar la seguridad, salud de los servidores del GAD Municipal de Montúfar quienes realizan el control de tránsito, desinfecciones permanentes a los espacios públicos, control de mercados, entre otras actividades para garantizar los servicios básicos y seguridad a los habitantes de esta jurisdicción, en especial los más vulnerables como es el caso de los niños y los adultos mayores, por lo que es procedente dictar esta declaratoria de emergencia y publicarla de conformidad con la Ley.
- p) Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 253.- establece que el Alcalde será la máxima autoridad administrativa del cantón.
- q) Que, es deber del Alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución y leyes de la República, las ordenanzas, reglamentos y resoluciones del Concejo Municipal.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9, artículo 60 literales a), b), i), o) y p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en mi calidad de Alcalde del Cantón Montúfar y en ejercicio de la facultad ejecutiva, en atención a los considerandos expuestos:

### RESUELVO:

Art. 1.- Declarar en Emergencia al Cantón Montúfar por la presencia del coronavirus Covid-19 en Ecuador, pandemia que ha generado gran conmoción social, trayendo como consecuencia un grave problema de desabastecimiento en el GAD Municipal de Montúfar, que impiden la entrega oportuna de bienes y servicios; además, con la finalidad de garantizar

**ALCALDIA**

la salud y seguridad de los servidores municipales que están enfrentando esta grave situación epidemiológica, para evitar el contagio a la población del cantón Montufar.

Art. 2.- Proceder a la Contratación directa de Obras, Adquisición de Bienes Fungibles y No Fungibles, Bienes y Servicios Institucionales y los Emergentes para la población vulnerable que esté a nuestro alcances, Prestación de Servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia; los de Consultoría y de Apoyo que fueren necesarios para la prevención y seguridad que se requieran, como medidas se deben adoptar técnicamente, en forma oportuna y con carácter urgente establecidos en los requerimientos técnicos de las Direcciones de Obras Públicas, Agua Potable y Alcantarillado, Higiene, Protección Ambiental, Dirección Administrativa, Comisaría Municipal, Desarrollo Social, y, las requeridas en forma directa y emergente por la comunidad, por el tiempo que dure el estado de emergencia, de conformidad con la Ley;

Art. 3.- Para la contratación directa de obras, adquisición de Bienes Fungibles y No Fungibles, Prestación de Servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia, los de Consultoría y de Apoyo, que estarán destinadas a prevenir, mitigar, los efectos naturales que sobrevinieren por la presencia del Coronavirus Covid-19 en el Ecuador se observarán los principios establecidos en el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, contratando con personas naturales o jurídicas preferentemente con participación local, que tengan acreditada solvencia legal, técnica y económica, que se encuentren inscritos y habilitados en el registro único de proveedores del SERCOP, como en el registro único de contribuyentes del SRI, previo a esta resolución.

Art. 4.- Se requerirá que el contratista, rinda a favor del Municipio de Montufar, las garantías suficientes, según lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Art. 5.- Autorizar al señor Director Financiero del GAD Municipal de Montufar, a priorizar recursos económicos, en caso necesario alimentar partidas, traspaso y/o suplementos de créditos, y demás medidas necesarias para afrontar los gastos para hacer efectivas las medidas que se tomarán con esta declaratoria.

Art. 6.- Designar al Ingeniero Jorge Morejón, Director Administrativo del GAD Municipal de Montufar como Responsable del seguimiento de esta Resolución de Emergencia, de conformidad a lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública



GOBIERNO  
AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO



## ALCALDIA

y su respectivo Reglamento, disponiendo se tomen todas las medidas y se realicen las acciones necesarias para la adecuada ejecución del o los contratos, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

Art. 7.- Se observará, en lo que fuere aplicable, lo establecido en la resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104, de fecha 19 de marzo del 2020, dictada por el Servicio Nacional de Contratación Pública como ente rector de la Contratación Pública.

Art. 8.- La presente declaratoria de emergencia, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal de compras públicas.

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montufar, a los veinte días del mes de marzo del año 2020.- Comuníquese.

Atentamente,

Dr. Andrés Ponce López  
ALCALDE DEL CANTÓN MONTUFAR









## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**Memorando N° GADMM-DA-JM-2020-0157-M**  
San Gabriel, 26 de marzo del 2020

**Asunto:** Solicitud de compra de elementos protección personal y equipos por emergencia Covid-19.

Doctor  
Andrés Ponce  
**ALCALDE DEL CANTÓN MONTUFAR**  
En su Despacho

*Dir. Adm. y Fin. Jov. Ponce  
Proceda legalmente  
26-03-2020*

**De mi consideración:**

Reciba un cordial y atento saludo, a la vez desearle éxito en las funciones que usted desempeña.

Por medio del presente me permito solicitar se autorice a quien corresponda la compra por emergencia de los siguientes elementos de protección personal:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
5	UNIDADES	FUMIGADORA 5 LTS
1	UNIDADES	FUMIGADORA SUPARELI COMBUSTIBLE
3	UNIDADES	GUANTES DE CAUCHO
4	UNIDADES	GUANTES DE NITRIL
3	UNIDADES	GAFAS TRANSPARENTES
20	UNIDADES	MASCARILLAS DESCECHABLES
400	UNIDADES	MASCARILLAS ISO9001
70	UNIDADES	TRAJES DE PROTECCIÓN
27	UNIDADES	MASCARILLAS CON FILTRO DE CARBONO

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente

  
**Ing. Jorge Morejón**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
GAD MUNICIPAL DE MONTUFAR

  
GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTUFAR  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
SAN GABRIEL - CARCHI  
ECUADOR

## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Memorando N° GADMM-DPA -2020-075-M  
San Gabriel, 26 de marzo del 2020

**Asunto:** Solicitud de compra de elementos protección personal y equipos por emergencia Covid-19.

Ingeniero  
Jorge morejón  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
En su Despacho

*Dis. Protección Ambiental  
fue. procesada legalmente  
26-03-2020  
↓*

**De mi consideración:**

Reciba un cordial y atento saludo, a la vez desearle éxito en las funciones que usted desempeña.

Por medio del presente me permito solicitar se autorice a quien corresponda la compra por emergencia de los siguientes elementos de protección personal:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	UNIDADES	FUMIGADORA SUPARELI COMBUSTIBLE

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente



Agr. Heber Racines  
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**GAD MUNICIPAL DE MONTÚFAR**

<b>Contenido:</b>	Pag
1. Precauciones de seguridad	1
2. Principales partes y componentes	3
3. Preparar el equipo para el encendido	3
4. Encender el equipo	6
5. Apagar el equipo	8
6. Mantenimiento	9
7. Detección de Fallas	19
8. Especificaciones Técnicas	21

## B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### Fumigadoras Estacionarias Gasolina

MODELO	XPS225	XPS335
CÓDIGO	394607	394613
<b>CARACTERÍSTICAS DE LA BOMBA</b>		
Tipo de Bomba	Pistón	
Presión (Bar)	21-45	
Fujo de Salida (LPM)	14 - 22	30 - 45
Material del Pistón	Aceru	
Número de Cilindros	3 x 22 mm	3 x 30 mm
<b>CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR</b>		
Tipo de Motor	Motor cilíndrico, 4 tiempos enfriado por aire	
Diámetro interno y cámara (mm)	48 x 54	
Potencia máxima KW(IP)@rpm	4.8 KW (6.5HP) 3600 RPM	
Cilindrada (cc)	198	
Sistema de Arranque	Manual	
Tipo de combustible	Gasolina	
Capacidad del tanque de combustible (Lit)	3.6	
Tipo de lubricante	Aceite para Motores a Gasolina tipo SAE15W40 / SAE20W40	
Capacidad de Aceite para Motor (Lit)	0.6	
<b>ACCESORIOS</b>		
Lanza	Incluida	
Manguera de Succión	2,3 m de Longitud	
Manguera de Retorno	2,3 m de Longitud	
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>		
Dimensiones (mm)	830 x 380 x 410	850 x 380 x 410
Estructura	Chasis	
Peso (kg) (sin Accesorios)	29.5	33
Autonomía aproximada con un tanque de combustible (hr)	3.5	



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 0401682018001  
APELLIDOS Y NOMBRES: JIMENEZ LOPEZ KARINA GISELLA

NOMBRE COMERCIAL: FERRETERIA JL  
CONTADOR: JIMENEZ LOPEZ KARINA GISELLA  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SN  
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: SN

FEC. NACIMIENTO: 15/10/1989  
FEC. INSCRIPCIÓN: 22/11/2016  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:  
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/11/2016  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 30/01/2020  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 07/08/2018

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

G48932101 VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS; MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: CARCHI Cantón: MONTUFAR Parroquia: SAN JOSE Calle: RIO APAQUI Intersección: RUMICHACA Referencia: DIAGONAL A LA UNIDAD EDUCATIVA MARIO ONA PERDOMO Teléfono: 062272089 Email: karjimenez1103@hotmail.com Celular: 0958833006

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IVA
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención; no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISF) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recomiendo que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 11 CARCHI	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020000495456

Fecha: 19/02/2020 08:20:24 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 0401662018001  
APELLIDOS Y NOMBRES: JIMENEZ LOPEZ KARINA GISELLA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	22/11/2016
NOMBRE COMERCIAL:	FERRETERIA JL	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	07/08/2018

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

G47520201 VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.  
G46932101 VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.  
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CARCHI Cantón: MONTUFAR Parroquia: SAN JOSE Barrio: JARDIN DEL NORTE Calle: PANAMERICANA Numero: SIN Interseccion: RIO AGUARICO  
Referencia: JARDIN DEL NORTE Piso: II Telefono Comcalo: 062290731 Email: karyjimenez1103@hotmail.com Celular: 0956933008 Email principal:  
karyjimenez1103@hotmail.com



Código: RIMRUC2020000495456

Fecha: 19/02/2020 08:20:24 AM

**Información General del Proveedor**

Correo Electrónico

Tipo de Origen  Nacional  Extranjera  
 Tipo de Persona  Natural  Jurídica  
 Forma parte de la EPS  Si  No

**Datos del Proveedor**

Apellido Paterno  Apellido Materno   
 Primer Nombre  Segundo Nombre   
 Género  Masculino  Femenino Estado Civil   
 RUC  Página Web   
 Nivel de Educación  Área de Especialidad   
 Fecha de Nacimiento  Razón Social   
 Año de Inicio de Actividades

**Dirección**

Calle  Intersección / Referencia   
 Número  Edificio   
 Departamento / Oficina   
 Provincia  Cantón   
 Parroquia

Ventas acumuladas año fiscal actual	\$ 0.00
% que Exporta	0%
Número de Trabajadores Permanentes	2-9
Activos Totales	\$ 0.00
Pasivos Totales	\$ 0.00
Patrimonio	\$ 0.00
% de Materia Prima Nacional	-%

**ECHEVERRIA ECHEVERRIA  
GERMAN PATRICIO**

Direccion : la Quinta Salvador Dali 233 y Miguel Endara Jativa

Telf:0998439526

Ibarra - Ecuador

PROFORMA 5176

RUC 1001714235001

CLIENTE: GAD MUNICIPAL DE MONTUFAR

RUC:046000064001

TLF.062290123

DIREC: SAN GABRIEL CALLE SUCRE Y BOLIVAR

FECHA: 25-03-2020



CODIGO	DETALLE	CANT	V. UNITARIO	TOTAL
15490	FUMIGADORA 5 LTS	5	\$ 17,00	\$ 85,00
16816	FUMIGADORA ESTACIONARIA COMB	1	\$ 300,00	\$ 300,00
12666	GUANTES DE NITRILO	3	\$ -6,00	\$ 18,00
46912	GUANTES DE CAUCHO	4	\$ 7,20	\$ 28,80
56125	GAFAS TRANSPARENTES	3	\$ 7,00	\$ 21,00
45413	MASCARILLAS DESECHABLES TELA	20	\$ 2,00	\$ 40,00
45699	MASCARILLAS DESECHABLES AIR1	400	\$ 5,20	\$ 2.080,00
45450	TRAJES DE PROTECCION	70	\$ 37,50	\$ 2.625,00
98970	MASCARILLAS CON FILTRO DE CARBONO	27	\$ 38,00	\$ 1.026,00
<b>OBSERVACIONES: PROFORMA 100% CONTADO CONTRAENTREGA</b>			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 6.223,80</b>
			<b>DESCUENTO</b>	<b>\$ -</b>
			<b>IVA 12%</b>	<b>\$ 746,86</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.970,66</b>

PROFORMA VALIDA 5 DIAS  
PROFORMA 100%CONTADO CONTRA ENTREGA  
PATRICIO ECHAVERRIA  
CEL.0998439526



RUC > Consulta de RUC

## Consulta de RUC

RUC  
1001714235001

Razón social  
ECHEVERRIA ECHEVERRIA GERMAN PATRICIO

Estado contribuyente en el RUC  
**ACTIVO**

Nombre comercial

Actividad económica principal		VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA					
Tipo contribuyente		Clase contribuyente		Obligado a llevar contabilidad			
PERSONA NATURAL		OTROS		SI			
Fecha inicio actividades		Fecha autorización		Fecha cese actividades		Fecha renuncia actividades	
11/06/1999		13/02/2012					

Mostrar más detalles

Volver consulta